

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2773 VALENCIA

D./Dña. M^a Isabel Boguña Pacheco, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Abreviado (CNA)- 001407/2015 Voluntario, de la deudora Concursada PRENDAS MAGUI, S.L., con CIF N° B96370937, con domicilio en la Polígono Industrial Camí Vell de Ruzafa nº 24 Catarroja (Valencia), en cuyo seno se ha dictado auto de fecha veinte de enero de dos mil veinte por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda. El deudor, caso de ser persona natural, queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso (art. 178 de la LC.)

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 20 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M^a Isabel Boguña Pacheco.

ID: A200003202-1